



## CÓDIGO DE ÉTICA DE “GRUPO POETAS”

Una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta para el desarrollo de la actividad profesional.

El “GRUPO POETAS” está conformado por las empresas Controladora Vía Rápida Poetas S.A.P.I. de C.V., Coordinadora Vía Rápida Poniente S.A.P.I. de C.V., Operadora Vía Rápida Poetas S.A.P.I. de C.V., y Prestadora de Servicios Vía Rápida Poniente S.A.P.I. de C.V.

## Contenido

1. MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE “GRUPO POETAS” .....	3
2. OBJETO .....	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. ....	4
4. VALORES CORPORATIVOS. ....	5
5. PAUTAS DE CONDUCTA. ....	6
5.1. Principios básicos de comportamiento. ....	6
5.2. Pautas de conducta de carácter general. ....	7
5.3. Relación con y entre el personal de “GRUPO POETAS”. ....	7
5.4. Relación con el mercado. ....	12
5.5. Relación con la comunidad. ....	15
6. SEGUIMIENTO Y CONTROL. ....	17
7. VIGENCIA. ....	19
8. GLOSARIO .....	19

## 1. MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE “GRUPO POETAS”

La misión de “Grupo Poetas” se ha basado siempre en un absoluto compromiso con la ética, la integridad y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de nuestras actividades profesionales, por ello, nos sentimos muy orgullosos de trabajar y formar parte del gran activo del grupo concesional, que es su capital humano.

El proceso de internacionalización, iniciado hace más de una década, nos ha llevado a desarrollar nuestra actividad en entornos cultural y geográficamente diversos.

Este “Código de Ética” que hoy renovamos, es una herramienta sencilla y fundamental para que nuestro equipo trabaje conforme a nuestros valores, principios y pautas de conducta básicas. Todos los que formamos el “Grupo Poetas”, desde el Consejo de Administración hasta los directivos y empleados, sin excepción, estamos comprometidos y obligados no solo a su más estricto cumplimiento, sino también a que este “Código de Ética” rija las relaciones con nuestros socios, proveedores, subcontratistas o cualquier otro tipo de colaboradores.

Estoy convencido de que todos los empleados comparten conmigo los valores intrínsecos de nuestro “Código de Ética” y que haciéndolos propios cada uno de nosotros, estaremos contribuyendo a seguir siendo una empresa de éxito y merecedora de la confianza de nuestros grupos de interés por los valores que guían nuestra cultura corporativa:

- **Seguridad:** Cuidando de cada persona, trabajador o usuario, siempre;
- **Sostenibilidad:** Ambiental y social como pieza clave en nuestra visión de largo plazo;
- **Excelencia en el servicio:** Como núcleo de nuestra misión empresarial;
- **Transparencia y buen gobierno:** Incorporando los más altos estándares de gobierno corporativo;
- **Equipo:** Como nuestro principal activo, y la base para que nuestras aspiraciones sean posibles.

**Juan Luis Osuna Gómez**

Presidente del Consejo de Administración de “GRUPO POETAS”

## 2. OBJETO.

El “Código de Ética” de “GRUPO POETAS” constituye una declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas de “GRUPO POETAS”, en el desarrollo de su actividad profesional.

Este “Código” garantiza la aplicación colectiva de los compromisos de “GRUPO POETAS”, la protección de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

El “Código”, que aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial de “GRUPO POETAS”, tiene como objeto:

Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen “GRUPO POETAS” en el ejercicio de su actividad.

Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este “Código” en el desempeño de su actividad profesional.

Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

Definir los valores que guían nuestra cultura corporativa en 5 grandes rubros:

- Seguridad.
- Sostenibilidad.
- Excelencia en el servicio.
- Transparencia y Buen Gobierno.
- Equipo.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente “Código” abarca a todas las sociedades subsidiarias y afiliadas de “GRUPO POETAS” y a todo el “Personal” que forma parte de estas mismas y en particular:

A los miembros de los “Órganos de Administración”.

Al personal directivo.

A todos los empleados.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este “Código”.

“GRUPO POETAS” también espera que los terceros que actúen en su nombre—definido en este “Código” como subcontratistas, agentes comerciales, socios de las empresas conjuntas, “Uniones Temporales de Empresas” y otras asociaciones similares, consultores y cualquier otro intermediario externo—cumplan con los principios de conducta establecidos en este “Código”.

En aquellas sociedades subsidiarias en las que “GRUPO POETAS” haya designado algún miembro de su Órgano de Administración, dicho miembro propondrá la adopción de valores semejantes a los expresados en este “Código”.

#### 4. VALORES CORPORATIVOS.

Este “Código de Ética” constituye uno de los elementos principales de la gestión de la “Responsabilidad Social Corporativa” de “GRUPO POETAS” y es el cauce para el desarrollo de los valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- **Seguridad Primero:** La seguridad es nuestra máxima prioridad, siempre. Cuidamos a cada usuario y a cada persona, siempre.
- **Sostenibilidad:** Respetamos y nos esforzamos por mejorar el medio ambiente. Promovemos los “Derechos Humanos”. Impulsamos la inclusión social.
- **Excelencia en el Servicio:** Atendemos y cuidamos a nuestros clientes. Aplicamos un enfoque sistémico e innovador, para brindar un servicio de alto valor agregado. Somos aliados estratégicos con visión de largo plazo.
- **Transparencia y Buen Gobierno:** Aplicamos los más altos estándares de gobierno corporativo. Adoptamos las mejores prácticas internacionales para garantizar la transparencia. Buscamos eficacia e integridad en el servicio prestado.
- **Pasión por el Equipo:** Premiamos el esfuerzo, el compromiso y la colaboración. Exigimos transparencia e integridad. Disfrutamos la vida dentro y fuera del trabajo.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este “Código” y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas de “GRUPO POETAS” en su desempeño profesional.

## 5. PAUTAS DE CONDUCTA.

### 5.1. Principios básicos de comportamiento.

Respeto a la legalidad.

Todo el “Personal” que trabaja dentro del entorno de “GRUPO POETAS” mantendrá en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente, aplicable.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar, **no descargan de responsabilidad** a los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida. Los empleados, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes.

Toda persona obligada por este “Código” que resulte imputada o procesada en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional debe informar con toda rapidez al **Coordinador de Integridad Corporativa**.

#### Integridad y Ética.

La integridad y la ética, tanto en el ámbito personal como en el profesional, son activos fundamentales e imprescindibles para “GRUPO POETAS”. En la conducta de los integrantes de “GRUPO POETAS” no caben ni el engaño ni la ventaja injusta.

Por ello, todo el Personal de “GRUPO POETAS” deberá ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad.

#### Promoción y respeto a los Derechos Humanos.

Toda actuación del “Personal” que integra “GRUPO POETAS”, promoverá y guardará un respeto escrupuloso a los “Derechos Humanos” y “Libertades Públicas” incluidos en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas”.

## 5.2. Pautas de conducta de carácter general.

Fomento de la reputación del “GRUPO POETAS”.

“GRUPO POETAS” cuenta con una sólida reputación gracias a su extensa y vasta experiencia y a un equipo profesional, técnico, solvente y leal, comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de “GRUPO POETAS”.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre de “GRUPO POETAS”, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación.

Lealtad y conflicto de intereses.

“GRUPO POETAS” procura siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés.

Todas las personas que laboren dentro del entorno “GRUPO POETAS” y sus Afiliadas atenderán sólo los intereses de “GRUPO POETAS” y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de intereses, incluyendo los relacionados con la contratación de funcionarios públicos, empresas que sean propiedad o estén controladas por funcionarios públicos, familiares de partes interesadas con los negocios de la empresa o de proveedores, sean del sector público o privado, de acuerdo a la “Norma de Conflicto de Intereses”. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia al **Coordinador de Integridad Corporativa**, facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de estos.

## 5.3. Relación con y entre el personal de “GRUPO POETAS”.

Entorno de trabajo.

“GRUPO POETAS” se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. “GRUPO POETAS” prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Todo el “Personal” de “GRUPO POETAS” contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

#### Oportunidades, derechos humanos e igualdad.

“GRUPO POETAS” garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal, poniendo énfasis en el respeto a las personas, en el enriquecimiento de sus competencias y en la valorización de su carrera. La voluntad de “GRUPO POETAS”, pilar de este código, es construir una organización sólida, apasionada y con vocación de servicio.

“Grupo Poetas” cree firmemente que las personas que tienen diferentes orígenes, experiencias, conocimientos, competencias, perspectivas e ideas, contribuyen a la creación de una organización más fuerte.

En “GRUPO POETAS” Se prohíbe toda forma de discriminación, intolerancia, hostigamiento y acoso.

Los derechos humanos de las personas serán respetados, sin importar cual sea su origen, raza, género, religión, opiniones (incluso las políticas), condición social, condiciones de salud, embarazo, identidad sexual, estado civil o cualquier otra.

#### Desarrollo profesional y formación.

“GRUPO POETAS” se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de sus empleados, con el fin de facilitar su disponibilidad y uso en el progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los accionistas y a la sociedad.

Por su parte, el “Personal” de “GRUPO POETAS” participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

Dichos programas tendrán por objeto, tanto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional de las personas integrantes de “GRUPO POETAS”, como la formación en materia de los riesgos de toda índole inherentes a sus respectivas actividades y de las medidas de prevención de tales riesgos implantadas por “GRUPO POETAS” para tal fin.

## Seguridad y salud en el trabajo.

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para “GRUPO POETAS”, que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el “Personal” propio como para los subcontratados.

Todo el “Personal” de “GRUPO POETAS” velará activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

## Erradicación del trabajo infantil y forzoso.

“GRUPO POETAS” subscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la “Organización Internacional del Trabajo” (OIT) y el “Pacto Mundial de las Naciones Unidas” emitan.

De igual modo, todo el “Personal” de “GRUPO POETAS” velará por el cumplimiento de estas disposiciones, poniendo especial atención en aquellas relacionadas con el trabajo infantil y forzoso.

## Derecho de asociación.

“GRUPO POETAS” promueve y respeta el derecho de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral.

## Privacidad de los datos personales e información confidencial.

“GRUPO POETAS” solicita a sus trabajadores, clientes y otros terceros la información de índole personal necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. Asimismo, “GRUPO POETAS” dispone o puede tener acceso a información **no pública**, de tipo empresarial relativa a clientes, proveedores, posibles competidores y otros terceros.

La información **no pública** es considerada **reservada y confidencial**, por lo que se aplican los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

“GRUPO POETAS” posee controles de acceso, divulgación, retención y destrucción de la información personal que cumplen con la legislación en donde tiene presencia.

El “Personal” de “GRUPO POETAS” que tenga acceso a esta información la protegerá, velará por su confidencialidad y se abstendrá de divulgarla o hacer un mal uso de ella. Si se descubre que la información **no pública** ha sido comprometida o que un sistema o un dispositivo que tenga información **no pública** ha sido comprometido, debe notificarlo urgentemente a su inmediato superior jerárquico o al Gerente Jurídico.

Uso y protección de activos y recursos de “GRUPO POETAS” y de terceros.

“GRUPO POETAS” pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Todo el “Personal” de “GRUPO POETAS” es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual --propia o de terceros-- las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de “GRUPO POETAS”.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que “GRUPO POETAS” pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral. La política de “GRUPO POETAS” de utilización de medios electrónicos, telemáticos y sistemas de información determinará en cada momento con detalle los usos indebidos.

Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento, ni para perjudicar o dañar los sistemas informáticos propios o de terceros.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden causar graves riesgos para la seguridad de “GRUPO POETAS” y/o constituir una infracción de la propiedad intelectual si no se recaba la correspondiente licencia o autorización. Por estas razones se prohíbe la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que implique el riesgo de introducir en la red de “GRUPO POETAS” virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática y pueda suponer, además, una vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Todo el “Personal” de “GRUPO POETAS” asume el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (patentes, modelos de utilidad, marcas y demás derechos) recabando, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

Así como la “política de uso de sistemas informáticos” que define todas las particularidades con respecto al tema.

## 5.4. Relación con el mercado.

### Calidad e innovación.

En “GRUPO POETAS” trabajamos día a día para alcanzar el mejor nivel de servicio. Para ello, “GRUPO POETAS” pone a disposición de sus empleados su mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la participación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

Todo el “Personal” de “GRUPO POETAS” es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad para el desarrollo de un trabajo de calidad e innovador.

Por su parte, el “Personal” de “GRUPO POETAS” colaborará con este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa.

### Transparencia y exactitud de la información.

“GRUPO POETAS” se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, permitiendo a los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés formarse un juicio objetivo sobre el grupo.

De igual modo, “GRUPO POETAS” se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras o inspectoras en todo cuanto le sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa.

El “Personal” de “GRUPO POETAS” deberá velar por que todas las operaciones con trascendencia económica que se realicen en nombre de “GRUPO POETAS” y sus sociedades subsidiarias y afiliadas, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos, y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de los informes financieros y de contabilidad cumplan con la ley, los reglamentos y requisitos derivados de la cotización en la Bolsa Mexicana de Valores de la empresa accionista Aleática.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la hacienda pública, seguridad social y organismos equivalentes.

## Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos.

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos de “GRUPO POETAS” y/o sus sociedades subsidiarias y afiliadas, debe efectuarse con la diligencia debida, cumpliendo los deberes de cuidado exigidos y en todo caso:

- I. Debe estar relacionada con el objeto social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social.
- II. Debe estar debidamente autorizada.
- III. Debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real.
- IV. Debe asegurarse el lícito destino de los pagos efectuados confirmando la efectiva titularidad de las cuentas a las que se destinan los mismos, la cual debe siempre coincidir con los datos de los terceros de que se trate en cada caso.
- V. Debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido.
- VI. Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

## Confidencialidad.

La información es uno de los principales activos de “GRUPO POETAS” para la gestión de sus actividades.

Todos los integrantes de “GRUPO POETAS” utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

## Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado.

El “GRUPO POETAS” se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes ámbitos donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o transgresión de la libre competencia.

El “Personal” de “GRUPO POETAS” evitará todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

El “Personal” de “GRUPO POETAS” debe tener cuidado en particular en sus relaciones con terceras partes afiliadas con el sector público dado que las leyes anticorrupción en México prohíben pagos indebidos a funcionarios públicos. Asimismo, y en relación con la participación de “GRUPO POETAS” en licitaciones, concursos y subastas públicas, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios que resulten de la práctica de dichos actos y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente.

“GRUPO POETAS” no ofrecerá directamente o indirectamente nada de valor a ningún funcionario público para influir indebidamente en una adjudicación de licitación, especificación de oferta o cualquier otra decisión de contratación pública a favor de “GRUPO POETAS”.

“GRUPO POETAS” cumple con todos los requisitos relativos a la información **no pública** relacionada con las licitaciones públicas, incluyendo la información sobre los requisitos de la licitación, los procesos de licitación o la competencia. “GRUPO POETAS” no realiza subastas, operaciones fraudulentas, no participa en cárteles ni coordina inapropiadamente con otros participantes en licitaciones u ofertas. “GRUPO POETAS” garantizará, hasta donde sea posible, que los terceros que actúen en su nombre no participen en conductas indebidas relacionadas con la contratación pública.

#### Relación con proveedores, contratistas y terceros.

Los procesos para la selección de proveedores, contratistas y terceros de “GRUPO POETAS” se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad.

Antes de formalizar una relación con un tercero, “GRUPO POETAS” debe ejercer la debida diligencia sobre los antecedentes y las prácticas comerciales de las personas y entidades con quienes “GRUPO POETAS” desea iniciar una relación contractual y debe obtener las aprobaciones internas correspondientes. En la “Política Anticorrupción” se establecen lineamientos adicionales con respecto a la debida diligencia de terceros. Asimismo, todo el “Personal” de “GRUPO POETAS” promoverá entre los terceros el conocimiento de este “Código” a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas **queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita** a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un competidor. Igualmente queda **prohibido otorgar regalos, hacer invitaciones o dar atenciones** a empleados o directivos de otras empresas fuera de lo previsto en la Política Anticorrupción.

## Prevención del blanqueo de capitales/lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo.

Los miembros de “GRUPO POETAS” cumplirán con las obligaciones de naturaleza legal y profesional que, en cada caso, pudieran resultar de aplicación a las actuaciones profesionales que se lleven a cabo. Además, “GRUPO POETAS” manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este “Código de Ética” y no tolera la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, socios, competidores y terceros o grupos de interés. En particular, los miembros de “GRUPO POETAS” prestarán especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales/lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Para ello, se aplicarán las medidas de diligencia debida -identificación del cliente-, información y control interno establecidas al efecto y se prestará la máxima colaboración a las autoridades competentes.

## 5.5. Relación con la comunidad.

### Protección del medio ambiente y ordenación del territorio.

“GRUPO POETAS”, está firmemente comprometido con la protección conservación y mejora del medio ambiente y del capital natural y por ello realiza su actividad bajo las premisas de:

- Eficiencia en el consumo de recursos,
- Mínimo impacto negativo ambiental y social.
- Prevención de la contaminación y
- Protección de los ecosistemas, los patrimonios históricos, culturales y arqueológicos y el entorno socioeconómico.

Asimismo, “GRUPO POETAS” articula los mecanismos y sistemas de gestión ambiental pertinentes, promueve actividades de investigación, desarrollo e innovación, que mejoren los procesos, facilita los recursos necesarios y procura la oportuna formación de sus empleados y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural.

Por su parte, el “Personal de “GRUPO POETAS” deberá proteger y respetar el medio ambiente, poniendo en práctica las premisas anteriores, cumpliendo la normativa interna y externa que sea de aplicación, aportando los conocimientos adquiridos y realizando una

constante vigilancia y mejora en el desarrollo de las distintas actividades en las que participa.

En el desarrollo de las actividades de las empresas de “GRUPO POETAS”, todo el “Personal” deberá cumplir rigurosamente las leyes y otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, así como la normativa de seguridad legal y reglamentaria prevista en cada caso.

Por su parte, las actuaciones desarrolladas por “GRUPO POETAS” relativas a la promoción, ejecución o dirección técnica de obras de urbanización, construcción o edificación se realizarán con el máximo respeto a la legislación urbanística y administrativa de aplicación en cada caso.

### Corrupción, cohecho y tráfico de influencias.

Todo el “Personal” de “GRUPO POETAS” y sus sociedades subsidiarias y afiliadas, deberán, en sus relaciones con las administraciones públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, así como con otros particulares, comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

“GRUPO POETAS” no paga sobornos y no tolera la solicitud, aceptación, o recepción de sobornos por parte de nadie. De manera similar, “GRUPO POETAS” no permite el pago de sobornos ni la provisión ilegal o inapropiada de otros beneficios, incentivos o pagos. Las siguientes prohibiciones se derivan de esta obligación, y se describen en detalle en la Política Anticorrupción:

- I. La **prohibición absoluta de ofrecer** a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, **cualquier cosa de valor**. Incluyendo algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a nuestra empresa. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.
- II. La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a nuestra empresa.
- III. La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.

“GRUPO POETAS”, no admite la realización de ningún regalo, viaje, entretenimiento, invitación o atención (“obsequios y atenciones”) a autoridades, funcionarios públicos o particulares que supere los criterios establecidos en la Política Anticorrupción. El “Personal” de “GRUPO POETAS” también debe garantizar que cualquier obsequio y atención que se ofrezca dentro de los criterios establecidos, no sea, y no pueda ser percibido como, un soborno u otro beneficio inapropiado.

Esta prohibición se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

### Compromiso con la sociedad.

El compromiso de “GRUPO POETAS” con la sociedad se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad.

Se espera del “Personal” de “GRUPO POETAS” una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social.

## 6. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Las personas obligadas por este “Código” deben de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo el “Personal” de “GRUPO POETAS” tiene la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento.

Este “Código” es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento del “Comité de Auditoría”, que es el órgano competente para velar por el cumplimiento de este “Código” y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación.

La importancia que el cumplimiento del “Código de Ética” tiene en la actividad de “GRUPO POETAS” obliga a que la consecución de este objetivo cuente con los medios materiales y humanos necesarios.

### Línea de Denuncias.

El “Personal” de “GRUPO POETAS” tiene el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tenga conocimiento. Las denuncias además de servir para descubrir posibles irregularidades constituyen una herramienta imprescindible para que el “Código de Ética” despliegue todo su contenido, vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención y normas de calidad. Ningún trabajador debe pensar que actúa en interés de la empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el “Código de Ética”.

La actividad de “GRUPO POETAS” puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no es siempre fácil la aplicación de lo dispuesto en este “Código”. Estas dudas deben ser planteadas al **Coordinador de Integridad Corporativa**, a través de los canales establecidos al efecto, para su resolución.

De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos al “Código”, el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas y velará para que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos que denuncien, de buena fe, el quebranto del mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento que regula su funcionamiento.

La línea de denuncias, está accesible vía correo electrónico, en las siguientes direcciones: [denuncia@supervia.mx](mailto:denuncia@supervia.mx), también es posible hacer denuncias en:

<https://www.aleatica.com/responsabilidad-corporativa/>

### Sanciones disciplinarias.

Se podrán establecer regulaciones específicas, complementarias o que desarrollen este “Código de Ética”, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

“GRUPO POETAS” ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, incluyendo terminación de relaciones laborales y así evitar el incumplimiento del presente “Código de Ética”. Dependiendo de las circunstancias, también podría generar sanciones de naturaleza civil o penal.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el “Código” sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

El incumplimiento de este “Código” puede resultar en la modificación o cancelación de la relación comercial por parte de la Empresa con el tercero, conforme con las obligaciones contractuales y las leyes aplicables.

## 7. VIGENCIA.

El presente “Código de Ética” entra en vigor a partir del quinto día hábil posterior a la fecha de su notificación al “Personal” por parte de la “Gerencia de Recursos Humanos”, ya sea de manera impresa o por correo electrónico. El “Código” se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el “Consejo de Administración”, el “Comité de Auditoría”, y/o la “Dirección” del “GRUPO POETAS”. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por “GRUPO POETAS” en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno y en todo caso, a los cambios que se produzcan en las actividades desarrolladas por “GRUPO POETAS” y a la legislación vigente que resulte aplicable.

## 8. GLOSARIO.

**Comité de Auditoría**, es el órgano dispuesto por el Consejo de Administración para robustecer las prácticas de gobierno corporativo de las sociedades tales como Control de Riesgos, Auditoría Interna, Prácticas Societarias y Cumplimiento.

**Conflicto de interés**, es aquella situación en la que el beneficio de la empresa se contrapone con el beneficio personal del individuo, generalmente cuando tiene participación en decisiones que afectan directamente su patrimonio o el de su familia.

**Diligencia Debida**, se refiere al conjunto de acciones orientadas a conocer a fondo a una contraparte al llevar a cabo cualquier transacción con ella, en este caso se refiere a investigar previamente la honorabilidad y legalidad de una persona o empresa antes de llevar a cabo un trato con ella.

**Funcionario Público**, es cualquier funcionario o empleado de un gobierno o de una empresa o entidad pública, cualquier funcionario o empleado de una agencia del gobierno o autoridad reguladora, cualquier candidato político o funcionario de un partido político, cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública (por ej. Naciones Unidas, Banco Mundial), o cualquier persona que actúe oficialmente para o en nombre de cualquiera de los anteriores. Gobierno incluye a los gobiernos locales, regionales y nacionales y las ramas legislativas, judiciales, administrativas y ejecutivas. Dentro de la definición de “Funcionario Público” se incluye, asimismo, a los miembros de su familia hasta tercer grado de consanguinidad o relación afectiva equivalente.

**Grupo Poetas**, es el grupo al que pertenecen las empresas: Controladora Vía Rápida Poetas S.A.P.I. de C.V., Coordinadora Vía Rápida Poniente S.A.P.I. de C.V., Operadora Vía Rápida Poetas S.A.P.I. de C.V., y Prestadora de Servicios Vía Rápida Poniente S.A.P.I. de C.V.

**Normativa anticorrupción**, es el conjunto de leyes y reglamentos del país e internacionales, que regulan específicamente actos de corrupción. De manera enunciativa y no limitativa comprende a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Convención Anticohecho de la OCDE y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

**El Personal**, es el conjunto de empleados que prestan sus servicios dentro del grupo, e incluye a directores, miembros de comités y miembros de los consejos de administración.